JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Leidy Johanna Rengifo Macías
Demandado	José Alexis Gómez Durán
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2020 00207** 00
Providencia	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido, al estudiante de derecho Julian Camilo Cardona Carmona, con cédula de ciudadanía 15.389.154, adscrito al consultorio jurídico Guillermo Peña Álzate, de la Universidad de Antioquia, para que represente a la ejecutante.

Igualmente, se le informa que hasta el momento no sean recibido consignaciones por parte del pagador del ejecutado, igualmente le hago saber que la demanda fue presentada en forma digital.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed200e7a4b6c61727678e5ad0f46e91f3893b1102e9937fa497844ae7827df46

Documento generado en 03/12/2020 03:51:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica